



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de abril del 2009

No. 38

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, referente a la Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Rectoría

Convenio de Vinculación Institucional celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Empresa ANALITEK S.A. DE C.V., en fecha 23 de octubre de 2008.

6

Programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México, en fecha 2 de diciembre de 2008.

10

Convenio de Colaboración Académica y de Investigación Científica celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 29 de enero de 2009.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

28

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero de 2009.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Abogada General

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-38

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, referente a la Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.- Convenio de Vinculación Institucional celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Empresa ANALITEK S.A. DE C.V., en fecha 23 de octubre de 2008.
- III.- Programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México, en fecha 2 de diciembre de 2008.
- IV.- Convenio de Colaboración Académica y de Investigación Científica celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 29 de enero de 2009.
- V.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2008.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2009.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 38 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 02 de abril de 2009.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, referente a la Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E036/09

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 464** (cuatro, seis, cuatro), celebrada el día 25 del mes de noviembre del año dos mil ocho, tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

3.- Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Se procedió a la elección. Para ello, el Presidente del Consejo Universitario informó, que debido a que son cuatro patronos vacantes y se tuvieron seis candidatos, de los cuales al Dr. Carlos Hugo Larrinúa Chavira, se le invitará a la Fundación de Egresados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Dr. César Francisco Pacheco Tena no cuenta todavía con la antigüedad de residencia marcada en el Reglamento; por lo tanto el Presidente propuso a: **Lic. Jesús Urbano Arzola Cárdenas, Dra. Irene Leal Solís, Ph.D. José Gonzalo Ríos Ramírez y el Ing. Roberto Vargas Gámez**, distinguidos catedráticos de esta Universidad, para que coadyuven en la labor que se lleva a cabo en el Patronato. Se sometió a la consideración de los miembros del Consejo Universitario esta propuesta y fue-----

-----**APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los trece días del mes de febrero de 2009.-----

Atentamente,

"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Rectoría

Convenio de Vinculación Institucional celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Empresa ANALITEK S.A. DE C.V., en fecha 23 de octubre de 2008.

CONVENIO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ANALITEK S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, EL ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ANALITEK", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UACH":

a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

c) Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenio y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

d) Que el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el periodo 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del periodo del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

e) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "ANALITEK":

a) Que es una sociedad mercantil de las denominadas anónimas de capital variable, constituida conforme las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 17967 de fecha 20 de septiembre de 1994 otorgada ante la Fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán titular de la Notaría Pública No. 58 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de dicha Municipalidad, bajo el No. 2093, folio 129, Vol. 421, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio con fecha del 25 de octubre de 1994.

b) Que el **ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS**, en su carácter de Gerente General, cuenta con facultades suficientes para suscribir este convenio, según Poder General otorgado a su favor en fecha 10 de febrero de 1997 protocolizado en Escritura Pública número 22,637, Volumen CI, Libro 7, a Fojas 27 ante la Fe del Notario Público Número 58 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán.

c) Que su representada desea celebrar el presente convenio con "**LA UACH**", en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

d) Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en calle Lomas de los Pinos, No. 5505 Int. A, Colonia La Estancuela Vieja, C.P. 64984, de Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico el cual someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para la mutua optimización de sus recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, en el desarrollo de acciones de interés y beneficio bilateral relacionadas, entre otros rubros, con la formación y actualización de recursos humanos, la investigación y desarrollo químico y la consolidación de los laboratorios de servicio institucionales, en acuerdo a requerimientos legales vigentes.

SEGUNDA.- Como parte de la ejecución de lo establecido en la cláusula anterior, "**LA UACH**" y "**ANALITEK**" realizarán un programa integral para el apoyo recíproco en los procesos de acreditación y aprobación de laboratorios de ensayo que incluye:

- a) Establecer mecanismos de capacitación para el manejo del equipo utilizado en los laboratorios de prueba a los técnicos, operarios y académicos de "**LA UACH**" de las materias relacionadas;



- b) Capacitar y actualizar en el área de aseguramiento de la calidad al personal técnico-administrativo "LA UACH" responsable de la operación de los laboratorios de prueba;
- c) Impartir cursos, diplomados, seminarios y pláticas al personal académico y la comunidad científica que "LA UACH" convoque, además de proporcionar asesoría técnica en sus laboratorios sobre normas de calidad y acreditación exigibles por las leyes mexicanas a laboratorios de pruebas.
- d) Realizar un diagnóstico de uso y productividad de los laboratorios de servicio por expertos de proceso, para optimizar la producción en base a controles analíticos y a los recursos disponibles;
- e) Establecer vínculos de interrelación que propicien y faciliten el desarrollo en conjunto de proyectos de investigación y desarrollo químico-analítico.

TERCERA.- Para la ejecución de las acciones descritas en la cláusula anterior, las partes presentarán programas específicos de trabajo, que deberán de ser previamente aprobados. Dicha aprobación invariablemente se celebrará por escrito y deberá ser anexada al presente Convenio, formando parte del mismo.

CUARTA.- Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior, deberán describir con toda precisión las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo, el personal involucrado, las formas de evaluación, costos y el alcance de cada uno de los programas.

QUINTA.- De acuerdo con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, y sujeto a la disponibilidad de fondos bajo el presente convenio, "ANALITEK" se compromete a:

- a).- Prestar asesoría técnica;
- b).- Supervisar a los consultores de "LA UACH" que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio;
- c).- Cooperar en la organización de reuniones, cursos y seminarios, de acuerdo con los Programas específicos de trabajo;
- d).- Proveer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas en los programas específicos de trabajo;
- e).- Hacer efectiva la contribución financiera que le corresponda, según se defina en los programas específicos de trabajo.

SEXTA.- De acuerdo con su Ley Orgánica; Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Procedimientos, a la disponibilidad de recursos humanos y financieros propios o de entidades patrocinadoras externas, "LA UACH" se compromete a:

- a).- Entregar las constancias, diplomas y reconocimientos que en su caso procedan, a los participantes de los eventos que se realicen.
- b).- Facilitar los laboratorios y las instalaciones para desarrollar actividades que se especifican en los programas específicos de trabajo;

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que para la determinación de responsabilidades civiles, mercantiles, penales y administrativas, se sujetarán a lo acordado en este convenio y a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA.- La vigencia de este Convenio será de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo rescindirse o ampliarse por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación. En este supuesto, las actividades que se estén realizando, deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución, interpretación y cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para los efectos del cumplimiento e interpretación del presente convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio les corresponda o les pudiera corresponder.

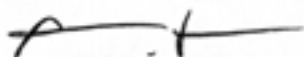
LEÍDO que fue, el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de octubre del año 2008.

POR "LA UACH"




C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

POR "ANALITEK"




ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS
GERENTE GENERAL

TESTIGOS



M.C. JESÚS ENRIQUE SAÑEZ SAENZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS



ING. JESÚS PÉREZ DÍAZ
GERENTE DE VENTAS



Programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México, en fecha 2 de diciembre de 2008.

PROGRAMA PARA OFRECER EN CONJUNTO EL GRADO DE DOCTOR (Ph.D.) EN INGENIERÍA, EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA CIVIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UACH", Y POR LA OTRA PARTE LOS REGENTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVO MÉXICO, REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTA LA DRA. WADED CRUZADO-SALAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "NMSU", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Este programa está hecho y acordado como parte del acuerdo general de cooperación que fue nuevamente firmado el 14 de mayo de 2007 entre NMSU y UACH. Ambas universidades, habiendo trabajado cooperativamente por muchos años en programas y proyectos de investigación y educación, y ahora desean de nuevo colaborar en un programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil.

DECLARACIONES

I. Declara UACH:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su Decreto 76/86, publicado el 7 de Enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico, y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

1

- c) Que está representada en este programa por medio de su Rector, el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, quién cuenta con amplias facultades legales para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, Fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acreditada la personalidad con que comparece mediante actas del Consejo Universitario número 424 y 428 de fechas 13 de Mayo y 5 de Octubre del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector, respectivamente, para el periodo comprendido del 5 de Octubre del 2004 al 4 de Octubre del 2008.
- d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara NMSU:

- a) Que es una institución educativa sin fines de lucro de educación superior en el Estado de Nuevo México, fundada en 1888. La responsabilidad de gobierno de la Universidad reside en la Junta de Regentes, que es autónoma y nombrada por el Gobernador del Estado de Nuevo México y ratificada por el Senado Estatal. La Junta de Regentes delega la autoridad del manejo interno de la Institución en su Presidenta.
- b) Que la misión de la Universidad Estatal del Nuevo México es servir al pueblo de Nuevo México a través de la educación, investigación científica y servicio público con énfasis especial en preservar la herencia multi-cultural del estado, protegiendo su medio ambiente y promoviendo su desarrollo económico en un mundo interdependiente.
- c) Que la Presidenta de la Universidad Estatal del Nuevo México, la **DRA. WADED CRUZADO-SALAS** o su designatario, tiene el poder legal de firmar el presente instrumento a nombre de la Junta de Regentes de la Universidad Estatal del Nuevo México.
- d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal la siguiente dirección: New Mexico State University, Las Cruces, NM 88003, y la Página Web www.nmsu.edu.

III. AMBAS PARTES declaran:

Que acuerdan firmar el presente convenio de acuerdo con las condiciones siguientes:

A

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO. Ambas universidades desean colaborar a través de un programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor en Filosofía (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil. El programa propuesto deberá incluir asignaturas a nivel de posgrado y proyectos de investigación bajo la supervisión de profesores de **NMSU** y **UACH**, y el grado de Doctor (Ph.D.) deberá ser otorgado de manera conjunta por las dos universidades. Para recibir el grado de Doctor (Ph.D.) en conjunto, los candidatos a doctor deberán satisfacer los requisitos de los programas de Doctorado de **NMSU** y **UACH**. Cualquier política nueva o modificación de las políticas vigentes para los grados de Doctorado adoptadas o implementadas por la Escuela de Graduados, el Colegio de Ingeniería, el Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** o el Colegio de Ingeniería de **UACH** deberán ser aplicadas a este programa de Doctorado en conjunto a través de una enmienda a este acuerdo.

SEGUNDA: PARTES RESPONSABLES. Se entiende y acuerda que el contacto y persona responsable por parte de **NMSU** es:

DR. RICARDO B. JACQUEZ
Jefe del Departamento Académico
Ingeniería Civil
New Mexico State University
Las Cruces, NM 88003-8001, USA

Y el contacto y persona responsable por parte de **UACH** es:

M.I. OSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director de la Facultad de Ingeniería
Universidad Autónoma de Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua, México

TERCERA: PREPARACIÓN PARA LA ADMISIÓN. Los aspirantes al programa de Doctorado en conjunto en la especialidad de Ingeniería Civil deberán tener el grado de Maestría en Ciencias o Maestría en Ingeniería y preferiblemente una Licenciatura en Ingeniería Civil (o en una disciplina afín relacionada con el área de especialización del Doctorado). Estos grados deberán haber sido otorgados por instituciones acreditadas que cumplan con las condiciones de admisión de la Escuela de Graduados de **NMSU**, del Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**. Las asignaturas que fueron tomadas para obtener los grados de Licenciatura y Maestría deberán satisfacer los prerrequisitos para estudios de posgrado en el área de especialización del Doctorado en el Departamento de Ingeniería Civil de

A

NMSU, así como de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**. Para ser considerado para la admisión en este programa de Doctorado en conjunto, el aspirante deberá haber obtenido un promedio de calificación acumulado de al menos 3.0 (sobre una calificación máxima de 4.0) o el equivalente en las asignaturas de posgrado cursadas durante el programa de Maestría, o un promedio mínimo de 8.0 (sobre una calificación máxima de 10.0 para estudios realizados en México). Los alumnos deberán solicitar admisión simultáneamente a ambas universidades y la admisión estará condicionada a la disponibilidad de profesores y recursos en **NMSU** y **UACH**. La lista de requisitos de admisión a **NMSU** está en el Apéndice A.

CUARTA: ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN. Las áreas de especialización de este programa de Doctorado en conjunto en Ingeniería Civil incluyen Ingeniería estructural e Ingeniería de geotecnia y pavimentos, y pudieran extenderse en el futuro a otras áreas de especialización que ya existen o de nueva creación en el Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** y en la Facultad de Ingeniería de la **UACH** (a través de una enmienda a este acuerdo).

QUINTA: DEFICIENCIAS DE ASIGNATURAS. Ciertas asignaturas pueden ser requeridas para preparar al alumno para tomar el examen de cualificación. Un aspirante a este programa cuyo grado de Maestría sea en un área diferente al área de especialización del Doctorado deberá completar un programa de asignaturas que subsane todas las deficiencias identificadas en el momento de su admisión. Las deficiencias son asignaturas que forman parte de los requisitos del programa de Maestría en el área de especialización, tanto en **NMSU** como en la **UACH** y que el aspirante no ha cursado previamente, bien sea en su totalidad o con suficiente detalle. Se hace notar que las asignaturas usadas para subsanar las deficiencias o satisfacer prerrequisitos pudiesen no ser tomadas en cuenta para satisfacer el requisito de créditos para este programa de Doctorado en conjunto.

SEXTA: ADMISIÓN DE ALUMNOS DE POSGRADO. Un comité asesor de posgrado que estará compuesto por dos profesores (uno deber ser miembro del Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** y otro debe ser miembro de la Facultad de Ingeniería de **UACH**) deberá compilar y evaluar las calificaciones e intereses de investigación de los aspirantes al programa. Este comité asesor de posgrado deberá considerar los comentarios y recomendaciones de otros profesores de **NMSU** y **UACH** (del área de especialización de cada aspirante) al momento de recomendar o no la admisión de un alumno a los programas de posgrado de **NMSU** y **UACH**. Una vez admitido como estudiante de posgrado, el alumno deberá desarrollar (junto al comité asesor de posgrado) un programa de estudio y un plan de preparación para el examen de calificación. El número de alumnos que serán admitidos al programa de Doctorado en conjunto no será preestablecido, pero estará limitado por ambas universidades con base en la disponibilidad de los profesores de posgrado de

4

NMSU y UACH para formar parte de los comités de los alumnos o para ser tutores o directores de tesis de Doctorado.

SÉPTIMA: EXAMEN DE CUALIFICACIÓN. Todos los alumnos admitidos a los programas de posgrado de **NMSU** y **UACH** deberán aprobar un examen de cualificación administrado por los profesores de Ingeniería Civil de ambas universidades. El examen de cualificación deberá consistir de pruebas escritas y orales y deberá ser administrado en los campus de **NMSU** o **UACH**; el examen deberá ser en inglés. El propósito del examen de cualificación es determinar las áreas en las que el alumno muestra fortalezas y debilidades, así como su habilidad para asimilar material de estudio avanzado impartido a nivel de posgrado. Aprobar el examen de cualificación es un indicativo de que el alumno tiene un conocimiento sólido de los conceptos fundamentales en el campo de estudio y la habilidad de llevar a cabo una investigación independiente a nivel de posgrado. Es recomendable que el examen de cualificación sea administrado dentro del primer semestre del programa de posgrado y en ningún caso después del primer año de ser admitido.

El examen de cualificación deberá ser administrado por el comité asesor de posgrado, el que estará compuesto de un número igual de profesores de posgrado de **NMSU** y de **UACH**. La composición de este comité evaluador deberá incluir al menos dos profesores de **NMSU** y dos profesores de **UACH** que estén en la lista de profesores de posgrado aprobada por el Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**. Este comité del examen de cualificación deberá ser presidido por un profesor de posgrado de **NMSU** y un profesor de posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH** del área de especialización del alumno.

Con base en los resultados del examen de cualificación, el Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** y la Facultad de Ingeniería de **UACH** deberán tomar una de las siguientes acciones: (a) admitir el alumno para continuar sus estudios por el grado de Doctorado en conjunto; (b) recomendar una reevaluación del progreso del alumno después de un semestre; o (c) recomendar la discontinuación de los estudios de posgrado del alumno. En cualquier caso, la Escuela de Graduados de **NMSU** y la Facultad de Ingeniería de **UACH** deberán ser notificadas de los resultados del examen de cualificación.

OCTAVA: DIRECTOR DE TESIS Y COMITÉ DE DOCTORADO. Una vez aprobado el examen de cualificación, el alumno será admitido al programa de Doctorado en conjunto en Ingeniería Civil. El Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** en colaboración con el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de **UACH** creará un comité de doctorado para el alumno. El comité de doctorado deberá ser presidido por dos directores de tesis (uno de **NMSU** y el otro de **UACH**), quienes serán los tutores de la disertación e investigación. El comité de doctorado deberá guiar el estudio e investigación del alumno durante del programa de Doctorado en conjunto. Los miembros del comité de doctorado deberán ser

+

asignados con base en los intereses de investigación y preparación académica del alumno y con base en los intereses de investigación y disponibilidad de los profesores de posgrado de **NMSU** y **UACH**. Todos los miembros del comité de doctorado de un alumno deberán tener el estatus de profesor de posgrado aprobado por el Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**.

El comité de doctorado para el examen comprensivo y examen final de la disertación deberá estar compuesto por tres profesores de **NMSU** y tres profesores de **UACH**. Este comité podrá estar compuesto por miembros diferentes a los del comité asesor de posgrado que admitió el alumno en el programa. Como fue mencionado anteriormente, los directores de tesis de **NMSU** y **UACH** deberán copresidir el comité de doctorado y deberán ser del área de especialización del alumno. Otro miembro del comité de **NMSU** deberá fungir como el representante del Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y deberá ser de un departamento de **NMSU** diferente al de Ingeniería Civil. Además de los dos co-directores de tesis que presiden el comité de doctorado, dos miembros del comité (uno de **NMSU** y otro de **UACH**) deberán ser del área de Ingeniería Civil. Los miembros del comité de doctorado no podrán ser cambiados sin previa aprobación del Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**. Todos los miembros del comité de doctorado deberán estar presentes en el examen comprensivo y en el examen final para la defensa de la disertación.

Luego de aprobar el examen de cualificación y tener asignados los directores de tesis y el comité de doctorado, se deberá elaborar el programa de estudio a ser completado en **NMSU** y **UACH** con el objeto de fortalecer las destrezas de investigación del alumno en el área de especialización. Detalles adicionales sobre el programa de estudio y los requisitos de créditos son presentados más adelante en este documento. Además, el Colegio de Ingeniería de **NMSU** requiere que todos los alumnos en este programa de Doctorado en conjunto satisfagan, después de aprobar el examen de cualificación, los requisitos de presentaciones y publicaciones descritos en el Apéndice B.

NOVENA: LISTA DE PROFESORES DE POSGRADO DE NMSU Y UACH. El director de tesis principal y todos los otros miembros del comité de doctorado deberán estar en la lista de profesores de posgrado aprobada por el Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y el Secretario de Investigación y Posgrado de la **UACH**. La lista de profesores elegibles de ambas universidades y sus curriculum vitae (CV) detallados deberán ser suministrados a la Escuela de Graduados de **NMSU** y a la Facultad de Ingeniería de la **UACH** para ser aprobados como profesores de posgrado para este programa de Doctorado en conjunto. Esta lista aprobada de profesores deberá ser anexada al acuerdo formal preparado y firmado por ambas partes. La lista podrá cambiar debido a la adición de nuevos profesores o la remoción de profesores quienes no deseen continuar participando en el programa



o ya no son elegibles, y/o por cualquier otra razón (los criterios de elegibilidad para profesores de posgrado son establecidos por la Escuela de Graduados de **NMSU** y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**). Cuando sea necesario agregar o remover nombres de la lista de profesores de posgrado para este programa de Doctorado en conjunto, la lista modificada y los curriculum vitae correspondientes deberán ser enviados a la Escuela de Graduados de **NMSU** por el Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU** y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH** por la Facultad de Ingeniería de la **UACH** para su aprobación. Solamente los profesores en esta lista podrán dictar asignaturas de posgrado, fungir como tutores de investigación o directores de tesis, y ser miembros con derecho a voto en los comités asesores de posgrado y en los comités de exámenes de cualificación, exámenes comprensivos y exámenes finales de este programa.

DÉCIMA: PROGRAMA DE ESTUDIO Y CRÉDITOS DE POSGRADO. Todos los alumnos deberán completar un mínimo de 30 créditos de asignaturas de posgrado (en **NMSU** y **UACH**) después del grado de Maestría, además de un mínimo de 18 créditos de disertación (CE 700) en **NMSU**, más los créditos de disertación de **UACH** que requiera esta institución. De los 30 créditos de asignaturas de posgrado (aprobados en el programa de estudio), un mínimo de 18 créditos deberán ser dictados o dirigidos por profesores de posgrado de **NMSU** y un máximo de 12 créditos podrán ser transferidos de **UACH** a **NMSU** en este programa de Doctorado. El programa de estudio de las áreas de ingeniería estructural e ingeniería de geotecnia y pavimentos y la lista de asignaturas y créditos se presentan en la Tabla 1. El programa de estudio comienza con asignaturas básicas o generales tomadas en **UACH** y termina con asignaturas técnicas tomadas en **NMSU** en el área de la investigación. Con la aprobación previa del comité de doctorado del estudiante, un máximo de 6 créditos de asignaturas podrán ser tomados en **NMSU** en un departamento diferente al de Ingeniería Civil con el objeto de desarrollar técnicas de investigación y conocimiento fundamental en otros temas relacionados (por ejemplo, asignaturas en matemáticas, métodos numéricos, estadística o programación). Todas las asignaturas podrán ser dictadas de manera presencial o a distancia, dependiendo de la disponibilidad de los profesores y recursos en ambas universidades. El programa de estudio deberá ser acordado por los directores de tesis y el alumno, y aprobado por el comité de doctorado, el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de **NMSU**, el Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**.

Luego de aprobar el examen comprensivo, el candidato al grado de Doctor deberá continuar inscribiéndose en al menos 3 créditos de disertación o de asignaturas de posgrado durante cada semestre regular, sin importar donde se encuentre (**NMSU** o **UACH**), hasta que el examen final sea aprobado y la Escuela de Graduados de **NMSU**, la sección de encuadernación de la biblioteca de **NMSU** y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de **UACH** hayan aprobado la disertación. Los créditos de posgrado y de disertación que sean

dictados o supervisados principalmente por profesores de **NMSU** deberán inscribirse en **NMSU**. Los alumnos no podrán inscribir créditos de disertación en **NMSU** (CE 700) o **UACH** antes de haber aprobado el examen de cualificación.

DECIMAPRIMERA: EXAMEN COMPREHENSIVO. Un alumno de Doctorado solo podrá ser formalmente promovido al estatus de candidato a Doctor una vez que haya aprobado el examen comprensivo y reciba la recomendación del comité de doctorado y la aprobación del Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU**, de acuerdo del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de **UACH**. El examen comprensivo deberá evaluar principalmente la propuesta de investigación. La fecha del examen comprensivo se establecerá después que el alumno haya completado un programa de estudio adecuado que satisfaga las expectativas del Departamento de Ingeniería Civil y la Escuela de Graduados de **NMSU** y de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**, y que el comité de doctorado considere que el alumno esté adecuadamente preparado. Todos los candidatos al grado de Doctor en este programa de Doctorado en conjunto deberán demostrar destrezas en el idioma inglés y en dos herramientas de investigación.

El alumno deberá estar inscrito en al menos 3 créditos de posgrado en la Escuela de Graduados de **NMSU** durante el semestre en que tome el examen comprensivo. Un alumno que tome el examen comprensivo durante el verano deberá registrarse en al menos 1 crédito de posgrado en **NMSU** durante ese período académico. El examen comprensivo deberá ser en inglés en **NMSU** o **UACH** y deberá ser administrado por el comité de doctorado del alumno. La composición del comité de doctorado fue descrita en la Cláusula OCTAVA. Todos los miembros del comité de doctorado deberán estar presentes (en persona o a través de videoconferencia) en la porción oral del examen comprensivo. Los directores de tesis de **NMSU** y **UACH** deberán co-presidir el comité del doctorado para el examen comprensivo.

La Escuela de Graduados de **NMSU** deberá recibir el formato "Programa de Estudios y Comité para Alumnos de Doctorado" después que el alumno apruebe el examen de cualificación y antes del examen comprensivo. El formato "Examen Oral" deberá ser recibido y archivado por la Escuela de Graduados de **NMSU** y por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH** al menos diez días hábiles antes de la fecha propuesta para el examen. Los resultados del examen comprensivo deberán ser notificados a la Escuela de Graduados de **NMSU** y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de **UACH** inmediatamente después del examen. Un aspirante al estatus de candidato a doctor en este programa de Doctorado en conjunto quien no apruebe el examen comprensivo podrá, con la recomendación del comité de doctorado y la aprobación del Decano de la Escuela de Graduados de **NMSU** y del Secretario de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**, (a) tener la oportunidad de tomar un segundo examen después de un período de al menos un semestre, o (b) ser dado de baja del programa de Doctorado en conjunto.

Deberá transcurrir un período de al menos dos semestres entre el examen comprensivo y el examen final. Un mínimo de 9 créditos deberán ser aprobados después del examen comprensivo. De acuerdo a las normativas de **NMSU** sobre los límites de tiempo, si transcurren más de cinco años desde la fecha del examen comprensivo, el candidato deberá tomar otro examen comprensivo antes de poder tomar el examen final de la disertación.

DECIMASEGUNDA: EXAMEN FINAL Y DEFENSA DE LA DISERTACIÓN. Cuando un borrador completo de la disertación haya sido preparado, el comité de doctorado del alumno deberá administrar el examen final. El examen final y la defensa de la disertación del Doctorado deberán ser en inglés, sin importar el lugar del examen o la composición del comité de doctorado. La composición del comité de doctorado fue descrita en la Cláusula Octava. Todos los miembros del comité de doctorado deberán estar presentes (en persona o a través de videoconferencia) en el examen final de la disertación. Los directores de tesis de **NMSU** y **UACH** deberán co-presidir el comité del doctorado para el examen final.

El candidato a doctor deberá registrarse en al menos 3 créditos de disertación (CE 700) o de asignaturas de posgrado en la Escuela de Graduados de **NMSU** durante el semestre en el que tome el examen final. Un alumno que tome el examen final o complete la disertación durante el verano deberá registrarse en al menos 1 crédito de disertación o asignatura de posgrado en la Escuela de Graduados de **NMSU** en ese periodo académico.

El formato "Examen Oral" para el examen final deberá ser recibido y archivado por la Escuela de Graduados de **NMSU** y por la Facultad de Ingeniería de la **UACH** al menos diez días hábiles antes de la fecha propuesta para el examen. Los resultados del examen final deberán ser notificados a la Escuela de Graduados de **NMSU** y la Facultad de Ingeniería de **UACH** inmediatamente después del examen. El candidato a doctor deberá entregar una "Solicitud de Grado (Título)" a la Escuela de Graduados de **NMSU** y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH** antes de la fecha límite establecida para el semestre en el que todos los requisitos del grado de Doctor en conjunto serán completados.

El examen final deberá ser aprobado de común acuerdo con el calendario académico de **NMSU** y del calendario escolar de la **UACH**. El examen final deberá cubrir principalmente el trabajo de investigación del alumno descrito en la disertación; sin embargo, el examen final puede ser más amplio y extenderse a todo el campo de estudio del candidato. El objetivo del examen final es verificar que el candidato a Doctor tiene dominio adecuado del tema principal de la disertación en su totalidad y tiene además un conocimiento general de los campos del conocimiento incluidos en el programa de estudio. El examen final es completamente oral y es abierto al público.

Cualquier candidato que no apruebe satisfactoriamente el examen final podrá, con la recomendación del comité de doctorado y la aprobación del Decano de la Escuela

de Graduados de **NMSU** y del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la **UACH**, (a) tener la oportunidad de tomar un segundo examen después de al menos un semestre, o (b) ser dado de baja del programa de Doctorado en conjunto. El candidato que no sea aprobado por segunda vez en el examen final será descalificado de obtener el grado de Doctor en este programa de Doctorado en conjunto.

DECIMATERCERA: DISERTACIÓN DOCTORAL. Todo alumno en el programa de Doctorado en conjunto deberá entregar una disertación que deberá incluir los resultados de la investigación original. Se espera que la disertación demuestre la habilidad del alumno para desarrollar una investigación de manera independiente y que sea una contribución al conocimiento humano. La disertación deberá mostrar dominio de la literatura en el campo de estudio, presentar un desarrollo coherente y organizado de ideas con una clara exposición de los resultados, y suministrar una discusión crítica de las limitaciones y validez de las conclusiones del alumno.

El formato y estilo de la disertación deberán cumplir las reglas escritas en la "Guía de Tesis y Disertaciones de **NMSU**" (gradschool.nmsu.edu/Guidelines). Esta guía también contiene información detallada sobre el proceso de aprobación de tesis y encuadernación. Se recomienda a los candidatos que consulten con el editor de la Escuela de Graduados de **NMSU** sobre el formato, fechas límites, y procedimientos antes de la preparación final del manuscrito. Las disertaciones doctorales deberán ser escritas en inglés. Las disertaciones deberán ser entregadas a la biblioteca de **NMSU**, como es requerido por la Escuela de Graduados de **NMSU**, y a la biblioteca de **UACH**.

DECIMACUARTA: REQUISITOS DE RESIDENCIA. Los alumnos del programa de Doctorado en conjunto deberán cumplir con el requisito mínimo de residencia en los campus de las dos instituciones, como lo establecen las regulaciones de la Escuela de Graduados de **NMSU** y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de **UACH**. Este requisito de residencia para el programa de Doctorado en conjunto deberá incluir que el alumno esté inscrito como estudiante de tiempo completo durante al menos dos semestres (consecutivos o no consecutivos) en asignaturas y créditos de investigación dictados o supervisados por profesores de **NMSU**.

DECIMAQUINTA: COSTO Y PAGOS. Los costos de este programa serán la responsabilidad individual de cada alumno en este programa académico. Se recomienda que los alumnos tomen 6 créditos o menos por semestre de tal manera que la matrícula corresponda a la tasa de residente del estado. Durante los dos semestres en los que los alumnos de este programa deberán registrarse como alumnos de tiempo completo en **NMSU**, (inscritos en 9 créditos o más por semestre) para establecer el requisito de residencia en **NMSU**, un máximo de 5 alumnos por semestre podrán pagar la matrícula a la tasa de residente del estado. Algunos

1

gastos, pero no todos, que los alumnos incurrirán como resultado de su inscripción en este programa son:

- 1) Costo de solicitud de admisión (solo una vez)
- 2) Costo de orientación
- 3) Costos de SEVIS y visa
- 4) Matrícula y otros costos
- 5) Seguro médico

Los alumnos pagarán los ítems 1-4 directamente a **NMSU**.

DECIMASEXTA: PERÍODO DE REALIZACIÓN. Se entiende y se acuerda que la fecha de inicio de este programa es la fecha de la firma de la última parte de este acuerdo. Se anticipa que los primeros estudiantes admitidos en **NMSU** en este programa serán admitidos no antes del semestre de primavera del 2009.

DECIMASÉPTIMA: TERMINACIÓN. Se entiende y se acuerda que cualquiera de las dos partes puede terminar este convenio mediante una solicitud por escrito con 90 días de anticipación a la terminación del convenio. Si la terminación ocurre después que los estudiantes sean admitidos e inscritos en el programa, a estos estudiantes se les permitirá completar este programa académico pero no se permitirá que nuevos estudiantes se inscriban después de la fecha de terminación.

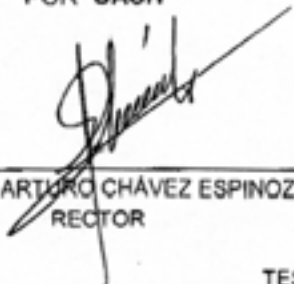
DECIMAOCTAVA: USO DEL NOMBRE Y LOGO DE NMSU. Se entiende y se acuerda que la **UACH** podrá usar el nombre y logo de **NMSU**, pero únicamente para anunciar y reclutar a los alumnos para este programa de Doctorado en conjunto, el que será ofrecido conjuntamente por **NMSU** y **UACH** como se mencionó anteriormente. El uso del nombre y logo de **NMSU** para cualquier otro propósito que no sea el arriba mencionado deberá ser aprobado por **NMSU** con anticipación.

DECIMANOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE PUBLICACIÓN. Se entiende y se acuerda que **NMSU** y **UACH** conservarán todos los derechos de autor (copyright) y derechos de publicación de todo el material usado en sus respectivos salones de clase.

VEINTEAVA: CONFLICTOS. Este acuerdo es hecho de buena fe por cuya virtud cualquier conflicto que pueda surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto por el acuerdo entre las dos partes. Si el conflicto no puede ser resuelto después de un esfuerzo razonable por ambas partes, este acuerdo podrá ser terminado de la manera prevista en la Cláusula DECIMASÉPTIMA.

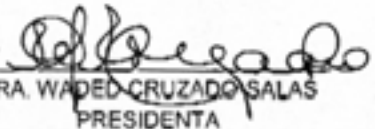
Este programa fue leído y enteradas las partes contratantes de su contenido y del alcance legal de cada cláusula, quienes lo firman por cuádruplicado a su entera satisfacción en la ciudad de Las Cruces, Nuevo México (USA), el día 2 de diciembre de 2008.

POR "UACH"



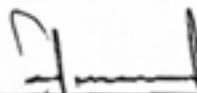
C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

POR "NMSU"

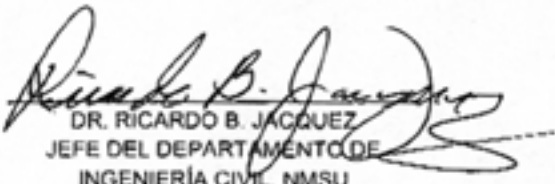


DRA. WALED CRUZADO SALAS
PRESIDENTA

TESTIGOS



M.I. OSCAR RAÚL FERRERA LAGUNAS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA DE UACH



DR. RICARDO B. JACQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA CIVIL, NMSU

Tabla 1. Programa de Estudio para el Grado de Doctor (Ph.D.) en Conjunto

Asignaturas de UACH:

Máximo 12 créditos de la siguiente lista:

- 3 DIB 01 – Modelación Matemática
- 3 DIB 02 – Simulación
- 3 DIB 03 – Matemáticas Aplicadas
- 3 DIB 04 – Inferencia Estadística (Diseño de Experimentos)
- 3 DIG 01 – Planeación de los Sistemas del Transporte
- 3 DIG 02 – Geotecnia
- 3 DIG 03 – Ingeniería de Materiales
- 3 DIG 04 – Ingeniería de Tráfico
- 3 DIG 05 – Análisis, Gestión y Financiamiento de Proyectos de Infraestructura
- 3 DIG 06 – Ingeniería de Valor
- 3 DIG 07 – Planeación de Aeropuertos
- 3 DIG 08 – Sistemas de Transporte Ferroviario

Asignaturas de NMSU:

Al menos 18 créditos de la siguiente lista (se hace notar que esta lista no incluye todas las asignaturas disponibles; refiérase al Catálogo de Posgrado de NMSU para una lista completa de las asignaturas):

- 3 CE 469 – Sistemas Estructurales
- 3 CE 485 – Diseño de Presas de Tierra
- 3 CE 501 – Mecánica Avanzada de Materiales
- 3 CE 502 – Mecánica de Estructuras de Acero Avanzada
- 3 CE 506 – Mecánica de Suelos Avanzada
- 3 CE 509 – Fundaciones Profundas
- 3 CE 515 – Métodos de Elementos Finitos
- 3 CE 543 – Tecnología Avanzada del Concreto
- 3 CE 544 – Diseño Avanzado de Estructuras de Acero
- 3 CE 545 – Diseño Avanzado de Hormigón Armado
- 3 CE 547 – Ingeniería de Puentes
- 3 CE 548 – Diseño Avanzado de Madera y Mampostería
- 3 CE 571 – Dinámica Estructural
- 3 CE 572 – Ingeniería de Sismos
- 3 CE 575 – Teoría de la Plasticidad
- 3 CE 576 – Mecánica de Medios Continuos
- 3 CE 577 – Diseño y Análisis de Pavimentos
- 3 CE 579 – Mejoramiento del Suelo
- 3 CE 585 – Diseño y Análisis de Estabilidad de Taludes
- 3 CE 586 – Ingeniería Geotécnica de Sismos

Créditos de Disertación:

- 18 CE 700 – Disertación Doctoral (un máximo de 18 créditos pueden ser contados para satisfacer los requisitos de créditos del programa de Doctorado en conjunto)

Total de créditos: 30 créditos de asignaturas + 18 créditos de Disertación Doctoral

✓

Convenio de Colaboración Académica y de Investigación Científica celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 29 de enero de 2009.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UACJ":

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.
 - III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
 - IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
3. Que conforme al artículo 19 Fracción I de su Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
4. Que la personalidad del Rector se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.
5. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. DECLARA "LA UACH":

1. Que es un organismo público descentralizado del estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenio y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
4. Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, de la zona Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales se llevarán a cabo acciones de interés común y beneficio mutuo, relacionados con la formación profesional de especialistas a nivel de licenciatura y posgrado, intercambio de profesores tanto para investigación como para docencia, intercambio de estudiantes, la realización de actividades académicas y de investigación científica y tecnológica, la difusión de la cultura e intercambio de publicaciones y otros materiales, así como la asesoría en proyectos de interés común.

SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a:

- a) Dar seguimiento a las actividades que se deriven de este instrumento.
- b) Proporcionar las instalaciones y los servicios de apoyo administrativo necesarios para el desarrollo de actividades.
- c) Proporcionar instalaciones, facilidades y servicios de apoyo académico de biblioteca e informática necesarios para el desarrollo de actividades.
- d) Proporcionar a los académicos, de ambas partes, que intervengan en este Convenio, constancia que acredite su participación.
- e) Evaluar y dar seguimiento a las actividades implementadas con este Convenio.

TERCERA.- Para la ejecución de las acciones contempladas en la cláusula primera de este instrumento, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio, debidamente suscritos por las partes, serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

CUARTA.- Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes nombran como responsables por parte de "LA UACJ" al **DR. HÉCTOR PADILLA DELGADO**, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales y por "LA UACH" la **M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN**, Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiera de ambas instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a la categoría de Convenios Específicos de colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los casos de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este convenio las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SEXTA.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Asimismo las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este Convenio General o de los Convenios Específicos que se formalicen, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA.- El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 4 de octubre de 2010.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

/TAK

A

J

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo; en caso de subsistir las controversias ambas partes acuerdan lo siguiente:

- A) Si "LA UACH" es la parte demandada, las partes se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- B) Si "LA UACJ" es la parte demandada, las partes se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de Enero del 2009.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ

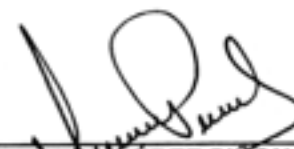


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR

TESTIGOS



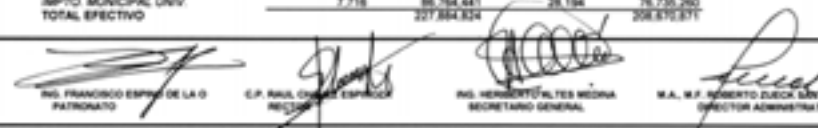
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



DR. HÉCTOR PADILLA DELGADO
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

Handwritten vertical signature or mark on the right side of the page.

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2009		
SUBTIPO	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	38,544,008	38,544,008
ESTATAL ORDINARIO	27,889,881	43,426,881
TOTAL DE SUBSIDIOS	66,533,889	81,970,889
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,848,279	68,926,424
POSGRADO	8,544,185	18,802,849
INCORPORADO	288,023	592,487
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	10,680,487	88,080,760
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	5,211,540	14,362,988
PRODUCTOS FINANCIEROS	847,544	1,425,896
EVENTOS	18,843	79,153
DONACIONES	177,065	786,210
OTROS PRODUCTOS	624,307	2,857,524
VENTA DE PRODUCTOS	1,184,640	2,012,133
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	8,031,044	9,486,770
CONVENIOS	12,019,830	17,800,204
TOTAL DE OTROS INGRESOS	28,095,843	48,720,998
TOTAL DE INGRESOS	105,307,119	216,782,447
BECAS Y CONDONACIONES	1,970,701	13,203,820
INGRESOS NETOS	103,336,418	203,578,627
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	58,152,748	120,411,473
MATERIALES DE CONSUMO	6,752,309	11,220,881
SERVICIOS GENERALES	18,198,498	28,414,707
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	820,817	1,253,051
APORTOS	3,890,343	8,105,865
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	87,715,714	167,405,976
REMANENTE DE OPERACIÓN	15,620,704	36,172,651
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	7,368,974	10,942,882
CONST. E INSTALACIONES	15,851,725	28,167,908
OTROS	180,211	178,130
TOTAL DE INVERSIONES	23,400,910	37,288,920
TOTAL DE EGRESOS	110,897,624	204,694,896
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS SI EGRESOS	(7,561,206)	(1,113,269)
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	(19,213,862)	82,918,104
CUENTAS DE ACTIVO	(7,525,372)	(73,026,141)
PAGO DE PASIVOS	19,178,243	(11,643,896)
PATRIMONIO	1,877	638,664
	(7,561,206)	(1,113,269)
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE ENERO DE 2009	AL 28 DE FEBRERO DE 2009
FONDOS FUJOS CAJA U/C	205,179	205,179
FONDOS FUJOS DE CAJA FAC	138,557	144,500
BANCOS UNIDAD CENTRAL	120,187,214	95,825,428
BANCOS FACUS TADES	20,618,053	35,790,505
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIPI	36,564,194	32,554,038
PROMEP	8,873,896	7,054,585
PEP	137,859	118,038
CONVENIOS	4,058,594	4,317,017
RECURSOS FAM	37,125,382	32,965,408
IMPSTO MUNICIPAL UNIV.	7,718	29,184
TOTAL EFECTIVO	227,864,824	208,870,871
		
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO C.P. RAUL CHAVEZ ESPINOSA RECTOR ING. HERNANDEZ ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL M.A. M.F. ROBERTO DURAN GONZALEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yanesqui, Ruiz Uriguía, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 28 de Febrero de 2009. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestro auditorio.		
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicadas a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta los datos y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.		
Es política de la entidad no de presentar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.		
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 28 de Febrero de 2009, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.		
Galaz, Yanesqui, Ruiz Uriguía, S.C. Miembro del Colegio Titular de Taxistas C.P.C. Pablo Hernández Estrada 28 de Abril de 2009		

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Facultad de Ingeniería CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Del 1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$490,480.00	\$7,996,358.00
Posgrado	\$68,165.00	\$2,532,211.25
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$558,645.00	\$10,528,569.25
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$829,021.60	\$3,956,246.50
Productos Financieros	\$8,937.58	\$117,817.28
Donaciones	\$27,242.00	\$422,317.03
Otros Productos	\$464.77	\$87,786.78
Convenios	\$119,334.67	\$900,245.23
TOTAL OTROS INGRESOS	\$985,000.62	\$5,484,412.82
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$1,543,645.62	\$16,012,982.07
Becas y condonaciones	\$20,265.50	\$830,613.10
TOTAL INGRESOS NETOS	\$1,523,380.12	\$15,182,368.97
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$421,619.05	\$2,439,019.71
Materiales de consumo	\$832,924.55	\$2,736,693.91
Servicios generales	\$2,381,553.64	\$9,608,129.35
Apoyos	\$146,923.57	\$686,710.27
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$3,783,020.81	\$15,470,553.24
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$160,183.52	\$826,215.05
Otros	\$1,380.00	\$16,449.68
TOTAL INVERSIONES	\$161,563.52	\$842,664.73
TOTAL EGRESOS	\$3,944,584.33	\$16,313,217.97
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$2,421,204.21	-\$1,130,849.00
Saldos en efectivo del periodo		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$132,261.62	-\$157,625.00
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$1,536,068.96	\$1,094,853.15
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$1,671,830.58	\$940,728.15

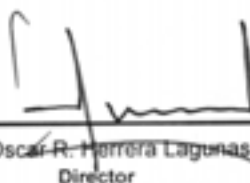
M.I. Oscar R. Herrera Liguas
Director

M.A. Héctor M. Mendoza Aguilar
Secretario Administrativo


C.P. Blanca A. Carrillo Domínguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Facultad de Ingeniería		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2009.		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$3,034,554.00	\$3,034,554.00
Posgrado	\$1,051,410.00	\$1,051,410.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$4,085,964.00	\$4,085,964.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$613,697.90	\$613,697.90
Productos Financieros	\$21,497.62	\$21,497.62
Donaciones	\$16,375.00	\$16,375.00
Otros Productos	\$30,360.00	\$30,360.00
Convenios	\$11,757.69	\$11,757.69
TOTAL OTROS INGRESOS	\$693,688.21	\$693,688.21
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$4,779,652.21	\$4,779,652.21
Becas y condonaciones	\$401,804.50	\$401,804.50
TOTAL INGRESOS NETOS	\$4,377,847.71	\$4,377,847.71
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$319,441.61	\$319,441.61
Materiales de consumo	\$373,921.74	\$373,921.74
Servicios generales	\$1,310,104.52	\$1,310,104.52
Apoyos	\$99,454.00	\$99,454.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$2,102,921.87	\$2,102,921.87
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$154,566.65	\$154,566.65
Otros		
TOTAL INVERSIONES	\$154,566.65	\$154,566.65
TOTAL EGRESOS	\$2,257,488.52	\$2,257,488.52
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$2,120,359.19	\$2,120,359.19
Saldos en efectivo del periodo	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	-\$157,625.00	\$129,018.02
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$1,094,853.15	\$3,446,138.80
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$940,728.15	\$3,578,656.82


M.I. Oscar R. Herrera Lagunas
Director


M.A. Víctor M. Merloza Aguilar
Secretario Administrativo


C.P. Blanca A. Carrillo Domínguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE DERECHO
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO




Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	3,244,344.00	3,244,344.00
POSGRADO -->	1,358,281.00	1,358,281.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	4,602,625.00	4,602,625.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	28,481.00	28,481.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	60,907.74	60,907.74
DONACIONES -->	10,185.00	10,185.00
OTROS PRODUCTOS -->	42,345.00	42,345.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	141,918.74	141,918.74
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	4,744,543.74	4,744,543.74
BECAS Y CONDONACIONES -->	386,637.00	386,637.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	4,357,906.74	4,357,906.74
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	170,929.41	170,929.41
MATERIALES DE CONSUMO	108,028.66	108,028.66
SERVICIOS GENERALES	853,907.56	853,907.56
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,132,865.63	1,132,865.63
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	998.00	998.00
TOTAL INVERSIONES	998.00	998.00
TOTAL DE EGRESOS	1,133,863.63	1,133,863.63
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,224,043.11	3,224,043.11
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	2,970,357.43	2,970,357.43
CUENTAS DE ACTIVO	313,530.68	313,530.68
PAGOS DE PASIVO	-59,845.00	-59,845.00
TOTAL APLICADO -->	3,224,043.11	3,224,043.11
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	223,892.91	389,425.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	7,000,000.00	6,300,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	7,227,892.91	10,198,250.34
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	223,892.91	389,425.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	7,000,000.00	6,300,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	7,227,892.91	10,198,250.34

LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR

C.P. ANA LUISA JORDAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREZZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2009			
	Febrero	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	26,150.00	926,370.00	
POSGRADO	1,567,840.00	2,982,150.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,593,990.00	3,908,520.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	74,017.72	279,969.88	
PRODUCTOS FINANCIEROS	13,565.16	31,297.86	
DONACIONES	0.00	0.00	
OTROS PRODUCTOS	11,197.00	12,883.00	
TOTAL OTROS INGRESOS	98,779.88	324,140.74	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,692,769.88	4,232,660.74	
BECAS Y CONDONACIONES	220,742.20	521,763.70	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,472,027.68	3,710,897.04	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	248,753.81	478,844.28	
MATERIALES DE CONSUMO	309,656.71	571,120.29	
SERVICIOS GENERALES	331,998.39	786,795.13	
APOYOS	27,660.15	36,753.64	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	918,069.06	1,873,513.34	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,696.48	8,696.48	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES			
OTROS			
TOTAL INVERSIONES	8,696.48	8,696.48	
TOTAL DE EGRESOS	926,765.54	1,882,209.82	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	545,262.14	1,828,687.22	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	1,149,214.94	869,966.19	
CUENTAS DE ACTIVO	-641,902.80	962,887.03	
PAGOS DE PASIVO	37,950.00	-4,166.00	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	545,262.14	1,828,687.22	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	72,629.44	911,297.78	
INVERSIONES BANCARIAS	2,616,792.41	2,648,090.26	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,697,421.85	3,567,388.04	
 DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO DIRECTOR			
 LIC. LUIS A. FIERRO RAMÍREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE C. POLÍTICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	33,577.00	2,950,963.00
POSGRADO -->	119,539.00	762,479.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	153,116.00	3,713,442.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	95,617.00	190,112.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	4,859.94	4,949.36
OTROS PRODUCTOS -->	54.04	446.04
TOTAL OTROS INGRESOS -->	100,530.98	195,507.40
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	253,646.98	3,908,949.40
RECA y CONDONACIONES -->	17,952.50	330,262.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	235,694.48	3,578,687.15
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	165,773.14	309,543.03
MATERIALES DE CONSUMO	144,794.26	199,973.30
SERVICIOS GENERALES	329,912.12	698,770.07
APOYOS	27,907.82	55,815.44
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	668,387.34	1,264,102.04
INVERSIONES		
OTROS	22,650.40	22,650.40
TOTAL INVERSIONES	22,650.40	22,650.40
TOTAL DE EGRESOS	691,037.74	1,286,752.44
RESUMEN ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-455,343.26	2,292,934.71
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	2,161,812.96	2,151,195.19
CUENTAS DE ACTIVO	-2,677,136.14	191,832.22
PASOS DE PASIVO	59,979.92	-91,092.70
TOTAL APLICADO -->	-455,343.26	2,291,934.71
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	131,481.20	288,531.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		2,004,762.30
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	133,981.20	2,295,794.16
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	102,098.97	288,531.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		2,004,762.30
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	104,598.97	2,295,794.16

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo
Director


LAE Mario Rojas Gómez
Contador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
Secretario administrativo

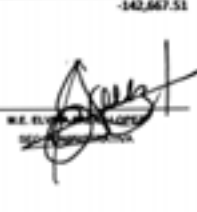
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,199,603	2,821,702
INGRESOS POSGRADO	3,347,281	5,333,358
TOTAL INGRESOS PROPIOS	5,546,884	8,155,060
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	215,835	564,845
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	32,300	39,779
DONATIVOS EN EFECTIVO	18,705	71,940
INGRESOS VARIOS	18,562	35,089
TOTAL OTROS INGRESOS	285,402	711,653
TOTAL INGRESOS	5,832,286	8,866,713
BECAS Y CONDONACIONES	1,470,366	2,282,571
TOTAL INGRESOS NETOS	4,361,920	6,584,142
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,050,122	2,330,070
SERVICIOS GENERALES	959,701	1,741,532
MANTENIMIENTO Y OPERACION	163,735	446,822
MATERIALES E INSUMOS	646,316	1,041,233
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	524,783	626,399
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,344,657	6,186,057
REMANENTE DEL PERIODO	1,017,263	398,085
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
MOBILIARIO Y EQUIPO	(56,390)	(189,458)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(8,061)	(17,130)
TOTAL INVERSIONES	(64,451)	(206,588)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	4,624,429	(1,325,213)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(1,554,206)	6,056,630
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	3,070,223	4,731,417
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	4,023,036	4,922,915
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	2,022,478	1,122,599
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	6,045,514	6,045,514
  		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑON CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

 Universidad Autónoma de Chihuahua FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	82,802.00	1,135,097.00
POSGRADO	144,625.00	265,775.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	227,427.00	1,400,872.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	99,346.00	705,808.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	4,481.79	4,738.54
DONACIONES	17,050.00	110,425.00
OTROS PRODUCTOS	2,170.00	2,172.00
TOTAL OTROS INGRESOS	123,047.79	823,143.54
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	350,474.79	2,223,995.54
BECAS Y CONDONACIONES	25,547.50	85,040.30
TOTAL INGRESOS NETOS	324,927.29	2,138,955.24
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	191,812.72	387,215.97
MATERIALES DE CONSUMO	276,205.99	406,746.43
SERVICIOS GENERALES	343,983.13	419,796.52
APOYOS	9,000.00	16,800.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	821,001.84	1,230,558.92
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	149,257.82	153,879.77
OTROS	0	2,850.00
TOTAL INVERSIONES	149,257.82	156,729.77
TOTAL DE EGRESOS	970,259.76	1,387,288.69
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-645,332.47	751,266.55
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	881,348.29	1,028,489.61
CUENTAS DE ACTIVO	-1,619,861.76	-583,319.74
PAGOS DE PASIVO	93,381.00	-93,912.32
TOTAL APLICADO	-645,332.47	751,266.55
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-59,779.19	-132,625.77
INVERSIONES BANCARIAS	50,253.00	1,004,447.87
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	4,473.81	885,822.10
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-206,683.76	-132,625.77
INVERSIONES BANCARIAS	50,056.25	1,004,447.87
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-142,627.51	885,822.10


 M.E. MARIA TERESA PEREZ PINON
 DIRECTORA


 M.E. ELVIS ALVARO GARCIA
 SECRETARIO GENERAL


 C.F. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
 CONTADOR EN C

HUR 12 40PT 08






Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.







UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA →	82,786.00	1,134,517.00
POSGRADO →	116,640.00	129,780.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS →	199,426.00	1,264,297.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	242,860.70	859,691.91
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES →	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS →	619.00	16,511.25
TOTAL OTROS INGRESOS →	243,479.70	876,203.16
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS →	442,905.70	2,140,500.16
BECAS Y CONDONACIONES →	2,065.00	107,945.75
TOTAL INGRESOS NETOS →	440,840.70	2,032,554.41
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	192,321.33	375,892.14
MATERIALES DE CONSUMO	412,710.85	440,355.36
SERVICIOS GENERALES	251,717.35	264,270.22
APOYOS	-40,395.69	-105,760.19
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN →	816,353.84	974,757.53
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$19,569.55	19,569.55
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	19,569.55	19,569.55
TOTAL DE EGRESOS	835,923.39	994,327.08
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-395,082.69	1,038,227.33
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	-410,335.45	784,970.44
CUENTAS DE ACTIVO	-45,192.34	296,576.89
PAGOS DE PASIVO	60,445.10	-43,320.00
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO →	-395,082.69	1,038,227.33
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,484,332.34	1,073,996.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	383,107.91	383,107.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,873,940.25	1,463,604.80
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	289,026.45	1,073,996.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	383,107.91	383,107.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	678,634.36	1,463,604.80

Dr. Noel del Val Ochoa Dr. Alberto Barraza I. C. Silvia Olivas C. Vo Bo C.P. Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2009 ESCUELA DE ECONOMIA INTERNACIONAL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ENERO 2009 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO	
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	213,228.00	213,228.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	213,228.00	213,228.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	3,028.00	3,028.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	3,028.00	3,028.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	216,256.00	216,256.00
BECAS Y CONDONACIONES -->	21,280.00	21,280.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	194,976.00	194,976.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	3,000.00	3,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	9,234.36	9,234.36
SERVICIOS GENERALES	49,187.49	49,187.49
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	61,421.85	61,421.85
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,800.00	4,800.00
TOTAL INVERSIONES	4,800.00	4,800.00
TOTAL DE EGRESOS	66,221.85	66,221.85
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	128,754.15	128,754.15
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-61,699.11	-61,699.11
CUENTAS DE ACTIVO	189,437.76	189,437.76
PAGOS DE PASIVO	1,015.50	1,015.50
TOTAL APLICADO -->	128,754.15	128,754.15
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	65,080.27	53,398.33
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	954,459.65	904,442.48
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,021,539.92	959,840.81
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	65,080.27	53,398.33
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	954,459.65	904,442.48
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,021,539.92	959,840.81
		
ING. LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ DIRECTOR	LIC. CLAUDIA SAENZ VOTA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
ESCUELA DE ECONOMÍA INTERNACIONAL
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS FEBRERO 2009
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	1,957.00	215,185.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,957.00	215,185.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	47,746.00	50,774.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	4,160.09	4,160.09
TOTAL OTROS INGRESOS -->	51,906.09	54,934.09
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	53,863.09	270,119.09
BECAS Y CONDONACIONES -->	3,520.00	24,800.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	60,343.09	245,319.09
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	3,000.00	6,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	13,889.57	23,123.93
SERVICIOS GENERALES	45,704.90	95,892.39
APOYOS	4,068.00	4,068.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	67,662.47	129,084.32
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	4,800.00
TOTAL INVERSIONES	0	4,800.00
TOTAL DE EGRESOS	67,662.47	133,884.32
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-17,319.38	111,434.77
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	37,800.12	-23,898.99
CUENTAS DE ACTIVO	-90,699.90	98,737.86
PAGOS DE PASIVO	35,580.40	36,595.90
TOTAL APLICADO -->	-17,319.38	111,434.77
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	53,398.33	87,038.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	904,442.48	908,602.57
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	959,840.81	997,640.93
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	65,080.27	87,038.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	954,459.65	908,602.57
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,021,539.92	997,640.93

ING. LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR

LIC. CLAUDIA SAENZ VOTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES




ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	6,239.00	560,114.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	6,239.00	560,114.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	281,434.00	693,315.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.33	0.33
EVENTOS	19,843.00	22,343.00
DONACIONES	5,550.00	17,025.00
OTROS PRODUCTOS	3683.48	3,683.48
TOTAL OTROS INGRESOS	310,510.81	736,366.81
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	316,749.81	1,296,480.81
BECAS Y CONDONACIONES	98,093.25	306,242.25
TOTAL INGRESOS NETOS	218,656.56	990,238.56
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	141,686.28	243,234.47
MATERIALES DE CONSUMO	41,911.18	53,352.14
SERVICIOS GENERALES	152,280.05	198,484.36
APOYOS	20,078.06	23,155.42
TOTAL GASTOS DE OPERACION	355,955.57	518,226.39
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	355,955.57	518,226.39
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-137,299.01	472,012.17
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	188,286.54	186,359.06
CUENTAS DE ACTIVO	-618,324.79	74,357.09
PAGOS DE PASIVO	292,739.24	211,296.02
PATRIMONIO	0	
TOTAL APLICADO	-137,299.01	472,012.17
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	6,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-343.92	182,942.62
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	656.08	188,942.62
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	6,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,583.56	182,942.62
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,583.56	188,942.62


Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director


M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretaría Administrativa


M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E.S. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director